Asunción, 16 de agosto de 2.016.-

Señora
Lic. María del Carmen Quintana
Jefa del Departamento de la U.O.C.
Presente:

Abogado DIEGO GOMEZ MORASSI, Asesor Jurídico de la Facultad de Odontología de la U.N.A., se dirige a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir el dictamen referente al llamado de Contratación Directa Nº 16/2016 – Vía Excepción "Mantenimiento y reparación de fotocopiadora" para la Facultad de Odontología U.N.A., con ID Nº 302.370, con expediente Nº 319.573.- de Contrataciones Públicas, manifestando cuanto sigue:

De conformidad a los documentos arrimados a esta Asesoría se presentó el siguiente oferente: SHIROSAWA CO. S.A.I.C..

Análisis de la oferta:

La oferente cumplió con los requisitos sustanciales por el P.B.C. y la ley.
Sin embargo, no acompañó a su oferta, ni se encuentran en el SIPE, los siguientes documentos:

- Constancia de Pago de Ultima Declaración Jurada de Renta;
- Constancia de Pago de Ultima Declaración Jurada de I.V.A.;
- Constancia de Pago Actualizado de Patente Municipal;
- Indices de Ratios Financieros correspondientes a los años 2.013, 2.014 y 2.015;
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social;
- Certificado de Interdicción Judicial;
- Certificado de Quiebras;
- Contratos ejecutados correspondientes al año 2.013, y
- Constancias o facturas que demuestren la provisión de servicios semejantes a los de la oferta, correspondientes a los años 2.013, 2.014 y 2.015.

Documentación complementaria:

Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato: De conformidad a lo expuesto en el Art. 39, inciso "c" de la Ley Nº 2.051/03, concordante con el punto 31 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, así como con la Cláusula Novena del Contrato Modelo; el oferente adjudicado deberá arrimar, antes de la firma del contrato, la correspondiente Póliza de fiel cumplimiento del contrato con las siguientes características:
Monto: 10 % de monto máximo total del contrato.
Vigencia: 30 días con posterioridad a la vigencia del contrato.

Atentamente.

ES MI DICTAMEN.

ABOG. DIEGO GOMEZ MORASSI
ASESOR JURIDICO